

LEY N° 10966

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante", Departamento Diamante, el inmueble de propiedad del Estado provincial el cual según Plano de Mensura N° 43.425 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, se identifica de la siguiente manera: Localización Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Comuna de Aldea Protestante, Domicilio Parcelario Avda. Gral. San Martín s/n y Los Talas, Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula N° 9.761, Superficie según mensura: doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00m²), Límites y Linderos:

Norte: recta (1-2) rumbo N 88° 58' E de 8,95 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Este: recta (2-3) rumbo S 0° 26' E de 28,77 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Sur: recta (3-4) rumbo S 89° 38' O de 8,86 metros lindando con Avenida General San Martín;

Oeste: recta (4-1) rumbo N 1° 22' O de 28,67 metros lindando con calle Los Talas. Partida Provincial N° 128558.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la donación efectuada en el Art. 1° sea con cargo de destinar el inmueble objeto de la misma al funcionamiento del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante".

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2022.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

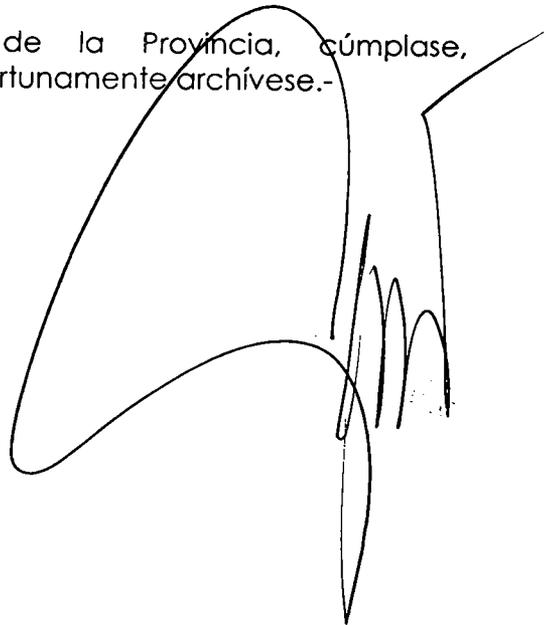
LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ,

05 MAYO 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

05 MAYO 2022

Registrada en la fecha bajo el N° 10966 - CONSTE.-

